



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CAÑETE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 180-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 15 de Marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 001830-2019, presentado por la Sr. FLORES VICENTE LUISA ELENA, Identificado con DNI N°15345419, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el AA.HH. 28 de Julio, Lote N°22, Mz. A, Calle A, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite N° 001830-2019
- Formulario Único de Trámite (Fut).
- Formulario Oficial Múltiple (FOM)
- Copia de Plano de Ubicación
- Copia del DNI
- Copia de PARTIDA registral del predio.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente. Caja N°0164249 y 0164250



Que, mediante informe N° 156-DYCH-SGOP-MPC- 2019, de fecha 15 de Marzo del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N° 007-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 15 de Marzo del 2019, referente al AA.HH. 28 de Julio, predio ubicado en Lote 22, Mz. A, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062
 “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
 CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO N° 007-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en AA.HH. 28 de Julio, LOTE N°22, Mz. A, Calle A, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 008-2013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	: RDM (Residencia de Densidad Media)
Área de Estructura Urbanística	: II Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.C. N° 141-91-MPC.
Usos Permisibles y Compatibles	: Comercio Zonal
Densidad Neta	: Unifamiliar: 200-250 hab. /Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab/Ha.
Densidad Bruta	: -----
Área de Lote Normativo	: 90.00-240.00 m2.

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación	: Según RNE.
Área Libre Mínima	: 30 % min.
Altura máxima permisible Normal	: 2 pisos + Azotea.
Retiro Frontal	: Unifamiliar; No Exigible, Multifamiliar: 3.00 ml.
Alineamiento de Fachada	: 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.
Índice de espacios de estacionamiento	: Unifamiliar; No Exigible, Multifamiliar: 1 cada 2 Vivienda
Otros Particulares	: Otros según RNE.
Vigencia	: 36 meses.

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

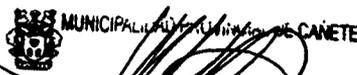
Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad. El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

MEJIA MARQUEZ ALFREDO ELIAS, (DNI N°15354827)
FLORES VICENTE LUISA ELENA (DNI N°15345419)

Emitido como parte del Exp. N° 001830-19 de fecha 26/02/19.

San Vicente de Cañete, 15 de Marzo de 2019.



ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”
“Cañete, Cuna y Capital del arte Negro Nacional”